

Consejo Superior de Salud Pública

Ampliación de servicios

Institución:	Consejo Superior de Salud Pública
Categoría de servicios:	Servicios Unidad de Registro de Establecimientos de Salud
Nombre:	Ampliación de servicios
Dirección:	Inicio Paseo General Escalón #3551, San Salvador, El Salvador, Centro América.
Horario:	de Lunes a viernes 8:00 am a 4:00pm
Tiempo de respuesta:	20 días hábiles, contados a partir del siguiente día de recibida la documentación
Área responsable:	Unidad de Registro de Establecimientos de Salud
Encargado del servicio:	Lcda. Marcela Estrada
Descripción:	Procedimiento que deben seguir los propietarios de establecimientos de salud, para obtener autorización del Consejo Directivo del Consejo Superior de Salud Pública, para agregar nuevos servicios de salud al portafolio del establecimiento.
Requisitos generales:	<ol style="list-style-type: none">1. La solicitud deberá ser presentada por el Firmante en caso de no poder hacerlo deberá presentar la firma autenticada por Notario.2. Plasmar el sello del establecimiento en la solicitud.3. Cancelar derechos de ampliación de servicios al momento de presentar la solicitud (\$114.29)4. Cuando se trate de establecimientos odontológicos, médicos, médicos veterinarios y de Laboratorio Clínico, deberán presentar en original y fotocopia o copia certificada por notario, el contrato de tratamiento desechos sólidos vigente de conformidad al Art. 52 de la Ley de Medio Ambiente y Art. 77 del Código de Salud, el cual deberá presentarse en escritura pública o documento privado autenticado.5. En el caso de Laboratorios Clínicos, deberán presentar el listado de los exámenes que realizarán en el establecimiento los cuales deberán incluir los datos del establecimiento.6. La solicitud se resolverá en el plazo máximo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente día de recibida la documentación.7. El usuario tiene derecho a dos inspecciones como máximo, las cuales se realizarán aplicando el Requerimiento Técnico Administrativo vigente
Costo:	\$114.29

Observaciones:

Duración: Indefinido, hasta que exista otra solicitud
PROCEDIMIENTO: 1 Revisión de datos en el formulario y de documentación. 2 Recepción de la solicitud. 3 Emisión de mandamiento. 4 Ingreso de correspondencia. 5 Remitir solicitud de inspección a la Junta de Vigilancia competente para la emisión del informe correspondiente. 6. Ubicación del expediente. 7. Recepción de informe de inspección. 8 Ingreso en correspondencia 9 Preparación del expediente para resolución en la sesión de Consejo Directivo del Consejo Superior de Salud Pública. 10 Resolución de la petición. 11 Notificación de la resolución al usuario. 12 Elaborar la marginación en el libro de inscripción correspondiente.